



SELO QVARTO. VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA.

Para que se expende en el Común abasto a cuyo fin a he de calas
y cara y dos veces comprando dos fanegas de trigo en la Albuera
ca el que según sus precios y el del pan cocido año de cada
uno una onza todavía le quedan al Panadero por su trabajo
dos reales y más lo que baxe presente a esta Ciudad
para que se halte ynteligenciada y resuelta lo que tenia
comben. por quien entendido = Acordo se acuerda a
cada pan cocido una onza con la que a de ser de pes de
treinta y dos, publicándose para que a todo sea Constante =

Juan Ant^o
ta
Manuel
L. B.

Juan Ant^o Mallo
Ferrero

Ante mí
Joseph Ant. Moreno
Benavente

En la Muy Noble y Muy Real Ciudad de Lorca a diez
y seis días del mes de Dize de mill setecientos y sesenta años defun
taron a Consejo los Sr. Lorca Justicia y Merced. de ella en la
sala que avo tumbra para tratar y con feer cosas to canto
al servicio de su Magest. y unid. de esta Republica es as abor
El Sr. D. Juan Gregorio Albuquerque Quien exerce como Rego

